



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

EXP	0756970
DOC	2173460

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2025/MPH

Huacho, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO.

Visto: Informe Legal N° 060-2025-OGAJ/MPH, de fecha 17.01.2024; Proveído N° 091-2025-ALC/MPH, de fecha 17.01.2025; Informe N° 00023-2025-GM/MPH, de fecha 07.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma.

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establecen que las entidades públicas titulares de proyectos o que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido decreto legislativo, crean el Comité de Promoción de la inversión Privada (CPIP); el que asume roles de Organismo de Promoción de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo en mención, en el caso de los gobiernos locales, la designación de los miembros del referido comité se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, la cual será publicada en el diario oficial El Peruano y posteriormente comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, los numerales 8.1 y 8.3 del artículo 8° del decreto legislativo señalado anteriormente, disponen que los Organismos Promotores de la Inversión Privada se encargan de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, siendo responsables de los documentos técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos, y que en el caso de los gobiernos locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada, siendo el órgano máximo de este Organismo Promotor de la Inversión Privada, el Concejo Municipal.

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que el citado comité debe estar integrado por tres (03) funcionarios de la alta dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo señala que en caso de los Gobiernos Locales, las funciones del CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024 de fecha 26.11.2024, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura; el mismo que entra en vigencia desde el 31.12.2024.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2025/MPH

Que, mediante el Informe Legal N° 060-2025-GAJ/MM de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta VIABLE DECLARAR PROCEDENTE la conformación del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362 y el Decreto Supremo N° 195-2023-EF y sus respectivas modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 00023-2025-GM/MM de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal propuso emitir la Resolución de Alcaldía para la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP de la Municipalidad Provincial de Huaura, acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	DNI
EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA	GERENTE MUNICIPAL	40213851
MENA CAMPOS MILAGROS	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	16023555
CARBAJAL ROMERO JULIO VICTOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	15586679

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga o contradiga la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yari Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADOS
GM/ Escalafón/ OGTH
OGAYF/OTIC/ Archivo